



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 340/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 340/13

Sucre, 06 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-90, de 18 de abril de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: RPC CITE: Nº 0546/13 del 17 de abril de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive en calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 08/2013 Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica"** con CUCE: 13-1101-00-366408-1-1 (Primera convocatoria), Código Interno Nº 03/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Infraestructura del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Cite: O.M.T Nº 0071/13, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica"**, con Precio Referencial de Bs. 1.700.000.- provenientes de recursos de Coparticipación Tributaria, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 046/2013 aprueba el Documento Base de Contratación DBC y la Resolución Administrativa RPC Nº 033/2013 del 15 de febrero de 2013 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 18 de febrero de 2013 en SICOES con CUCE: 13-1101-00-366408-1-1, Código Interno 03/2013, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.700.000.- (Un Millón Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 012.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 participaron DOS (02) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de marzo de 2013, documento que se encuentra a fs. 83, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC Nº 52, 53 y 54, todos del 11 de marzo de 2013, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 019/2013 del 13 de marzo de 2013 recomendando ADJUDICAR la provisión de la maquinaria solicitada, a la propuesta de la sociedad comercial **PROMISA S.A.**, la misma que resulta ser la propuesta económica más baja respecto a la propuesta económica ajustada y con mayor puntaje resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 340/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC 061/2013 del 19 de marzo de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 03/2013 para la provisión de **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica"**, a la propuesta de la **EMPRESA PROMISA S.A.**, legalmente representada por el Sr. Roberto Dick Noya, por el monto de Bs. 1.521.000.- (Un Millón Quinientos Veintiún Mil 00/100 Bolivianos) y con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, por haber obtenido un puntaje final de 97,90 puntos y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 08 de febrero de 2013 inscrito en el POA y Presupuesto gestión 2013 registrado en SIGMA con Preventivo N° 1459, con Categoría Programática 13 0065 000 Obj. Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte y Tracción", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de Bs. 1.700.000,00 (Un Millón Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición de la maquinaria solicitada.

Que, según descripción del requerimiento, tiene el objetivo de fortalecer el equipo Pesado que requiere en el Relleno Sanitario para mejorar el sistema de tratamiento y manejo de la disposición final. LA reposición de equipo, el rediseño y aplicación del manejo integral de los residuos en el relleno sanitario, disposición de residuos sólidos permita a EMAS satisfacer en mayor medida exigencias de la población de sucre, incrementado frecuencias y recorridos.

Con la finalidad que la construcción del relleno sanitario y las operaciones que implica esta obra de ingeniería se realicen en forma adecuada y optima es imprescindible la utilización de maquinaria y equipo apropiados para la cual se realicen en forma óptima es imprescindible la utilización de maquinaria y equipo apropiados para lo cual se realizaran diversos análisis a seleccionar las máquinas y equipos que son necesarios en un relleno sanitario, para que de esta manera los requerimientos de se tiene en EMAS (EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO DE SUCRE) se solucione y se pueda brindar un mejor servicio en el manejo y tratamiento del Relleno Sanitario.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 08/2013 de fecha 11 de abril de 2013, para la provisión **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Certificación de SENAPE (de fs. 01 a fs. 02)
➤ Especificaciones Técnicas(de fs. 03 a fs. 06)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 09)
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 10)
➤ Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 11)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 14)
➤ Acta de reunión de Aclaración (a fs. 17)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 340/13

➤ Resolución de Aprobación de DBC (de fs. 18 a fs. 19)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 57 a fs. 77)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 78 a fs. 80)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 83)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 89 a fs. 97)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 98 a fs. 99)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 283 a fs.292)
➤ Boleta de Seriedad de Propuesta (a fs. 294)
➤ Registro de Beneficiario del Sigma(a fs. 308)
➤ Número de Identificación Tributaria (de fs. 336 a fs. 337)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 388A a fs. 389)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo emitido por AFP. FUTURO de BOLIVIA (a fs. 389A)
➤ Certificad de Información sobre Solvencia con el Fisco (a fs. 390)
➤ Boleta de Garantía de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo (a fs. 390 A)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 391)

Que, la Nota de la Dirección Jurídica G.A.M.S. CITE N° 501/2013 firmada por el Lic. Juan Carlos Ortubé Cervantes y Lic. Fernando Martiarenas Navarro en calidad de DIRECTOS JURÍDICO G.A.M.S, ASISTENTE JURÍDICO G.A.M.S mediante la cual su autoridad solicita a Dirección Jurídica la elaboración del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 003/2013 para la adquisición de **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica"**. Por lo que la Dirección Jurídica realizada la revisión de la totalidad de los documentos que hacen al Proceso de Contratación de referencia, procedió a materializar el Contrato C.D.J. 08/2013.

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado-SENAPE, en atención a la solicitud SICEPA N° 8083 de 05 de diciembre de 2012, formalizada por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante nota: DES. 1696/12 de 05 de diciembre de 2012, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 283. De 2 de septiembre de 2009. Se Certifica que la compra para la entidad municipal de aseo urbano de sucre. Se evidencia por la información remitida, la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como Remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, de 28 de junio de 2009.

Que, según CITE D.A. NRO 0364/2013 de fecha 24 de abril de 2013 informa la comisión de Calificación aclarando que el HOROMETRO es un aparato que se encuentra en el tablero de instrumentos el cual sirve para medir las horas trabajo o funcionamiento de la máquina, es el único instrumento que nos da el dato para proceder al mantenimiento preventivo adecuado que incluye el cambio de aceites y filtros. Además nos ayuda a controlar si el operador está usando las 8 horas de trabajo diarias. En el mencionado punto 6 inciso e; refiere "Horómetro (Horas de Trabajo) indicar", entre los paréntesis se describe para que sirve aparato es decir marcar las horas del trabajo o funcionamiento, y la palabra indicar se refiere a solicitar al proponente mencionar si cuenta o no cuenta con dicho aparato



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 340/13

<p>cuchillas o cualquier otro componente desgastado por su uso. Servicios Conexos: Ofrecerá un programa de cursos de capacitación en el municipio, para la buena operación en obra del equipo ofertado, indicando su versatilidad y técnica de operación, como así también al personal técnico que realizaran el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de esta maquinaria, indicando diagnósticos de detección de fallas y como dar soluciones. Realizara la Capacitación de entrenamiento en operación, mantenimiento del equipo, con un mínimo de 20 hrs. Teóricas y prácticas certificadas. La capacitación podrá realizarse dentro de los tres primeros meses de entrega la máquina de forma gratuita para el municipio y la asistencia técnica se realizara dentro del periodo de garantía de forma gratuita.</p>				
--	--	--	--	--

Art. 2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la maquinaria a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Excavadora Hidráulica", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 4.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de la maquinaria, sea exclusivamente para uso oficial e institucional, del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 5.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en la maquinaria a ser adquirida.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 340/13

Art. 6.- INSTRUIR la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez recepcionada maquinaria (adquirido con destino a la Dirección de Infraestructura), proceda a la inventariación, codificación de la maquinaria y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.

Art. 7.- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 8.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

